

# HUS

05DP15-V1

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 282 DE 2022

( 08 JUL 2022 )

“Por medio de la cual se reasigna recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, vigencia fiscal del 2022”

El Gerente en uso de sus atribuciones legales y,

### CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal Cundinamarca “Confiscun” mediante la Resolución No. 0234 de 2021 del 15 Diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2022, así:

INGRESOS	\$	240.730.455.524
GASTOS	\$	240.730.455.524

2. Que mediante Resolución Numero 629 de 2021 del 22 de Diciembre de 2021 emanada de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana se desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 y refrendada mediante Acuerdo Numero 044 de 2021 del 28 de Diciembre de 2021, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
3. Que mediante Resolución de 2022 del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca “Confiscun”, se aprobó modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, quedando aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos en la suma de \$260.207.258.294.00.
4. Que en el Artículo primero, Parágrafo Primero del Decreto Ordenanzal No. 00280 del 16 de octubre de 2008, enuncia “La Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana podrá actuar como operador externo de otras Empresas Sociales del Estado o instituciones prestadoras de servicios de salud privadas o mixtas, utilizando mecanismos flexibles de asociación, contratación o gestión que garantice eficiencia, que no impliquen riesgos financieros, laborales y jurídicos o que sean adecuadamente mitigados”.
5. Que de acuerdo a las necesidades proyectadas se requiere reasignar el presupuesto de gastos asignado a la sede Hospital Regional de Zipaquirá a la sede central, para continuar con el normal funcionamiento de las mismas, en el siguiente rubro del presupuesto de gastos de operación comercial, así: *f*

➤ Rubro 2.4.5.02.09.9312 Servicios médicos y odontológicos reasignar en sentido de disminuir la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$811.000.000) M/CTE de la sede Hospital Regional de Zipaquirá y se debe reasignar en sentido de adicionar al mismo rubro la suma OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$811.000.000) M/CTE para la Sede central.

Así mismo, el presupuesto de Ingresos se hace necesario reasignar recursos entre la sede Hospital Regional de Zipaquirá y la sede central, en el siguiente rubro de Ingresos Corrientes:

➤ Rubro 1.1.02.05.001.09.02.02 Régimen Contributivo reasignar en sentido de disminuir la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$811.000.000) M/CTE de la sede Hospital Regional de Zipaquirá y se debe reasignar en sentido de adicionar al mismo rubro la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$811.000.000) M/CTE para la sede central.

6. Por lo expuesto en los artículos anteriores la apropiación consolidada sobre cada uno de los rubros mencionados no se afectan y se conserva el equilibrio presupuestal en las dos sedes.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Reasignar recursos en el Presupuesto de Ingresos en el sentido de disminuir y adicionar de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, sede Hospital Regional de Zipaquirá a la sede central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2022 la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$811.000.000.00) M/CTE, de acuerdo a la siguiente distribución:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	Reasignación Disminuir	Reasignación Adición	VALOR
1	INGRESOS	57.165.343.909	811.000.000	811.000.000	57.165.343.909
1.1	INGRESOS CORRIENTES	57.165.343.909	811.000.000	811.000.000	57.165.343.909
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	57.165.343.909	811.000.000	811.000.000	57.165.343.909
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	57.165.343.909	811.000.000	811.000.000	57.165.343.909
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	57.165.343.909	811.000.000	811.000.000	57.165.343.909
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	57.165.343.909	811.000.000	811.000.000	57.165.343.909
1.1.02.05.001.09.02.02	Regimen Contributivo	57.165.343.909	811.000.000	811.000.000	57.165.343.909
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Regimen Contributivo-Hus	22.343.968.654	0	811.000.000	23.154.968.654
1.1.02.05.001.09.02.02.03	Regimen Contributivo-Regional Zipa	34.821.375.255	811.000.000	0	34.010.375.255
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	57.165.343.909	811.000.000	811.000.000	57.165.343.909

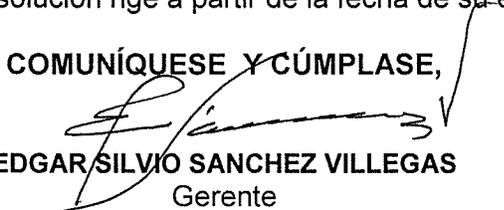
**ARTÍCULO 2.-** Reasignar recursos en el Presupuesto de Gastos en el sentido de disminuir y adicionar de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, sede Hospital Regional de Zipaquirá a la sede central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2022 la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS (\$811.000.000.00) M/CTE, de acuerdo a la siguiente distribución:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	Reasignación Disminuir	Reasignación Adición	VALOR
2	GASTOS	47.018.852.613	811.000.000	811.000.000	47.018.852.613
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	47.018.852.613	811.000.000	811.000.000	47.018.852.613
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	47.018.852.613	811.000.000	811.000.000	47.018.852.613
2.4.5.02	Adquisición de servicios	47.018.852.613	811.000.000	811.000.000	47.018.852.613
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	47.018.852.613	811.000.000	811.000.000	47.018.852.613
2.4.5.02.09.9312	Servicios médicos y odontológicos	47.018.852.613	811.000.000	811.000.000	47.018.852.613
2.4.5.02.09.9312.01	Servicios médicos y odontológicos-Asistencial-Hus	18.072.033.931	0	811.000.000	18.883.033.931
2.4.5.02.09.9312.03	Servicios médicos y odontológicos-Asistencial-Regional Zipa	28.946.818.682	811.000.000	0	28.135.818.682
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	47.018.852.613	811.000.000	811.000.000	47.018.852.613

**ARTÍCULO 5:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

08 JUL 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS**  
 Gerente

Elaboro: Jairo Ricardo//Presupuesto   
 Reviso: José Jaime Pinzo//Director Financiero 